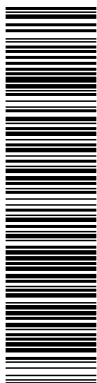


DOCUMENTO S TRASLADO RESOLUCIÓN: TRASLADO PROPUESTA RESOLUCIÓN PROVISIONAL SPINVIERTE 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BP3UO-7Z88C-800NC Página 1 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario Delegado de Instituto de Fomento. Firmado 28/11/2024 10:20	ESTADO FIRMADO 28/11/2024 10:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 187549 BP3UO-7Z88C-800NC.7D0829C3E9A495615CF3E2569DAE5905FC166B6E9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ife.es/portal/Ciudadano/portal/



Ayuntamiento de Cádiz
Instituto de Fomento, Empleo y Formación

Con fecha 25 de noviembre de 2024, D. Beatriz Gandullo Sosa, Vicepresidenta del IFEF, ha dictado resolución N.º 2024/200 cuyo texto literal es el siguiente:

"PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE CONCESIÓN DEL PROGRAMA INVIERTE EN CÁDIZ (QUINTO Y ÚLTIMO PROCEDIMIENTO SOLICITUDES HASTA EL 30/06/2024)

ANTECEDENTES:

El día 16 de junio de 2023, fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz N.º113 la convocatoria del ejercicio 2023 del Programa Invierte en Cádiz, al amparo de las "Bases reguladoras y convocatoria 2023 para la concesión de subvenciones para la mejora de la competitividad y la transformación digital del tejido productivo local" aprobadas por acuerdo del Consejo Rector del Instituto de Fomento, Empleo y Formación en fecha 10 de mayo de 2023, al punto tercero del orden del día.

La convocatoria anual establece que las solicitudes podrán presentarse hasta el 30/06/2024, procediéndose a la valoración de las solicitudes presentadas, en concurrencia, siempre que exista consignación presupuestaria, en las fechas siguientes: 30/06/2023, 30/09/2023, 31/12/2023, 31/03/2024 y 30/06/2024.

El quinto y último plazo estuvo abierto desde el 1 de abril de 2024 hasta el 30 de junio de 2024

El número de solicitudes, presentadas según el procedimiento establecido en el artículo 11 de las Bases Reguladoras, por tipología de proyectos es la siguiente :

P1- PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA EMPRESAS EN PROCESO DE CREACIÓN E IMPLANTACIÓN- 10 solicitudes

P2- PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA LA CREACIÓN E IMPLANTACIÓN DE ENTIDADES DE ECONOMÍA SOCIAL- 0 solicitudes.

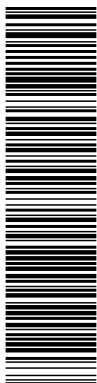
P3- PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA LA MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS- 9 solicitud

P4- PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA LA MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE ENTIDADES DE ECONOMIA SOCIAL- 0 solicitudes.

Se procede a revisar las solicitudes, requiriendo a subsanación a un total de 18 expedientes. En fecha 6 de septiembre de 2024 se publicó en la página web del IFEF en el apartado correspondiente a las notificaciones y publicaciones del procedimiento del PROGRAMA INVIERTE EN CÁDIZ, el requerimiento de subsanación conjunto, otorgándosele a los solicitantes que se relacionaban en el mismo, un plazo máximo e improrrogable de diez días para que cumplimentaran aquellos extremos de la solicitud exigidos en el artículo 11 de las bases reguladoras, con la indicación de que en caso contrario, se les tendría por desistida su solicitud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO S TRASLADO RESOLUCIÓN: TRASLADO PROPUESTA RESOLUCIÓN PROVISIONAL SPINVIERTE 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BP3UO-7Z88C-800NC Página 2 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario Delegado de Instituto de Fomento. Firmado 28/11/2024 10:20	ESTADO FIRMADO 28/11/2024 10:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 187549 BP3UO-7Z88C-800NC.7D0829C3E9A495615C3E269DAE59058C166B6E9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ife.es/portal/Ciudadano/portal/



Ayuntamiento de Cádiz
Instituto de Fomento, Empleo y Formación

El plazo de subsanación comenzó el 9 de septiembre de 2024 finalizando el 20 de septiembre 2024. Una vez finalizado éste se procedió a la revisión de los expedientes desde el Área de Promoción Económica. De conformidad con lo establecido en el punto 2 del artículo 14 se procedió a la comprobación del cumplimiento del requisito de estar al corriente de obligaciones con Seguridad Social, tributarias y ante el Ayuntamiento de Cádiz.

El órgano competente para la instrucción del procedimiento, incluyendo la elaboración de la correspondiente propuesta de resolución es la Vicepresidencia del IFEF que actuará asistida por la Comisión de Valoración, que de conformidad con lo establecido en el punto 3 del artículo 14 de las Bases reguladoras de la Convocatoria, en fecha 6 de noviembre de 2024, se reunió y procedió a la evaluación de los expedientes presentados de la tipología de proyectos **P1- PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA EMPRESAS EN PROCESO DE CREACIÓN E IMPLANTACIÓN** y **P3- PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA LA MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS**, procediéndose a las valoraciones de los proyectos, ordenadas por puntuación, con los datos consignados por los solicitantes en el autobaremo, con las puntuaciones otorgadas a los criterios de valoración establecidos en el artículo 10 de las bases reguladoras, según consta en Acta N.º 8//2024 de la citada Comisión de Valoración, en la que se aprueba la valoración de los expedientes; proponiéndose los beneficiarios provisionales, así como la exclusión de las solicitudes que no pueden adquirir la condición de beneficiarios por no estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, de seguridad social y/o ser deudor del Ayuntamiento de Cádiz; procediendo a dar traslado de la evaluación efectuada a la Comisión Coordinadora de subvenciones, de acuerdo al punto 3 del artículo 6 de la Ordenanza General de Bases Reguladoras de las Subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Cádiz (BOP 29/12/2005).

La Comisión Coordinadora de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2024, en su punto **segundo** del orden del día dictamina favorablemente la propuesta con los votos a favor de todos los asistentes.

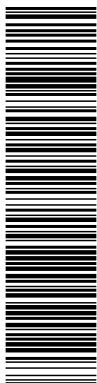
Conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones corresponde formular la **propuesta de resolución provisional** al órgano instructor, que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de las Bases reguladoras corresponde a la Vicepresidencia asistida por la **Comisión de Valoración**, por lo que

PROPONE

PRIMERO:

Aprobar la relación de solicitantes que obtienen la condición de beneficiarios provisionales de las subvenciones solicitadas, por orden de puntuación y la cuantía de la ayuda otorgable, en el marco de la convocatoria 2023 (quinto y último procedimiento solicitudes hasta el 30/06/2024) de las subvenciones para la mejora de la competitividad y la transformación digital del tejido productivo local-Programa Invierte en Cádiz. (ANEXO I)

OBSERVACIONES:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 187549 BP3UO-7Z88C-800NC-7D829C3E9A495615CFE2596DAE5905FC166B6E9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ifef.es/portal/Ciudadano/portal/



Ayuntamiento de Cádiz
Instituto de Fomento, Empleo y Formación

Las ayudas previstas en la presente convocatoria se financiarán con las dotaciones previstas en los presupuestos del Instituto de Fomento, Empleo y Formación del Ayuntamiento de Cádiz, encargado de la gestión de las mismas, en la aplicación presupuestaria 08001 43301 47900, siendo la distribución prevista la siguiente:

TIPOLOGÍA DE PROYECTO		IMPORTE EUROS
P1	Creación e implantación de Actividad económica	160.000
P2	Creación e implantación de Actividad económica Entidades de economía social	50.000
P3	Mejora de la Competitividad Pymes	240.000
P4	Mejora de la Competitividad Entidades de economía social	50.000

La cuantía total estimada del conjunto de ayudas a conceder asciende a la cantidad máxima de 500.000,00 €; en caso de no agotar los fondos asignados a cada una de las tipologías de proyectos con las solicitudes presentadas a cada una de ellas, la disponibilidad presupuestaria generada en su caso, pasaría a los otros proyectos sin necesidad de una nueva convocatoria, **primando en primer lugar la Creación de Actividad frente a la Mejora de la Competitividad, y las entidades de economía social sobre el resto de formas jurídicas**

Cada una de las Resoluciones de concesión comparará las solicitudes presentadas en el plazo correspondiente a cada procedimiento de selección y acordará el otorgamiento sin superar la cuantía que para cada tipología de proyecto se ha establecido en la convocatoria abierta

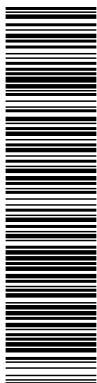
Dada la disponibilidad presupuestaria de la convocatoria para este quinto y último periodo **342,21 euros P1 y 200.613 euros P3**, y no haberse presentado ningún proyecto de las categorías **P2 y P4**, la cantidad disponible para estos últimos proyectos (**50.000 € para cada uno de ellos**) pasa a los otros proyectos sin necesidad de una nueva convocatoria, **primando en primer lugar la Creación de Actividad frente a la Mejora de la Competitividad.**

Los **6** proyectos valorados en la tipología de proyectos **P3** podrían optar a la subvención propuesta, adquiriendo la consideración de beneficiarios provisionales asignándose la cantidad de **67.839,00 euros de los 200.613 euros que restan para esta tipología de proyectos**, quedando **132.774,00 euros** disponibles para la tipología de proyectos **P1**.

A tenor de lo expuesto, la disponibilidad presupuestaria para **P1** en este quinto y último procedimiento asciende a un montante total de **233.116,21 €** (342,21 € + 50.000 € + 132.774 € + 50.000 €), los **5** proyectos valorados en la tipología de proyectos **P1** podrían optar a la subvención propuesta, adquiriendo la consideración de beneficiarios provisionales, asignándose la cantidad de **110.249,00 euros**, quedando **122.867,21 euros** disponibles, pudiendo adquirir la condición de Beneficiario Provisional el proyecto que se

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO S TRASLADO RESOLUCIÓN: TRASLADO PROPUESTA RESOLUCIÓN PROVISIONAL SPINVIERTE 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BP3UO-7Z88C-800NC Página 4 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario Delegado de Instituto de Fomento. Firmado 28/11/2024 10:20	ESTADO FIRMADO 28/11/2024 10:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 187f549 BP3UO-7Z88C-800NC.7D829C3E9A495615CF3E2596DAE5905FC166B8E9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ife.es/portalCiudadano/portal/>



Ayuntamiento de Cádiz
Instituto de Fomento, Empleo y Formación

relaciona en el **ANEXO I** que quedó como suplente en el cuarto procedimiento, finalizando la convocatoria con un disponible de 111.473,71 €

SEGUNDO:

Declarar la exclusión de los solicitantes que no pueden adquirir la condición de beneficiarios por no estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, de seguridad social y/o ser deudor del Ayuntamiento de Cádiz, incumpliendo con alguno de los requisitos establecidos en las bases reguladoras en el artículo 4. (**ANEXO II**)

TERCERO:

Declarar el desistimiento del solicitante que se relaciona en **ANEXO III** al no atender al requerimiento de subsanación conjunto publicado el 6 de septiembre de 2024, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 de las bases reguladoras.

CUARTO: Declarar la exclusión del quinto procedimiento la solicitud que se relaciona en **ANEXO IV** al estar propuesto como beneficiario provisional en el cuarto procedimiento.

QUINTO:

Conceder un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta propuesta de resolución provisional, para que los interesados puedan:

- a) Alegar lo que estimen pertinente, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (Trámite de audiencia).
- b) **Aportar la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos y la correspondiente a la valoración del proyecto.**
- c) Desistir de la solicitud

Para realizar alegaciones y/o aportar documentación los interesados utilizarán los formularios habilitados para ello disponibles en la página Web del IFEF <https://www.ife.es> en el sitio web destinado al PROGRAMA INVIERTE EN CÁDIZ en el siguiente enlace:

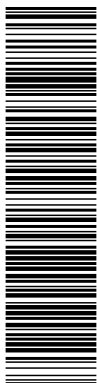
<https://www.ife.es/fomento/index.php/emprendimiento/programa-invierte-en-cadiz-convocatoria-2023/procedimiento-notificaciones-y-publicaciones-invierte>

La forma de presentación será única y exclusivamente en los formularios habilitados para ello y de forma telemática, a través de la sede electrónica del IFEF, a la que se puede acceder a través del siguiente enlace:

https://sedelectronica.ife.es/portalCiudadano/portal/entidades.do?ent_id=5&idioma=1

Conforme al artículo 18 de las Bases reguladoras, la propuesta de resolución provisional del quinto y último procedimiento, se publicará en la página web del IFEF <https://www.ife.es>, en el sitio destinado al PROGRAMA INVIERTE EN CÁDIZ en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del

OBSERVACIONES:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 187549 BP3UO-7Z88C-800NC-7D829C3E9A495615CF3E2569DAE59D5FC166B8E9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ifef.es/portal/Ciudadano/portal/>



Ayuntamiento de Cádiz
Instituto de Fomento, Empleo y Formación

Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

ANEXO I

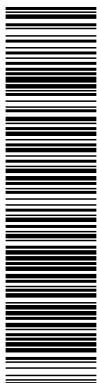
Beneficiarios provisionales de las subvenciones solicitadas, por orden de puntuación y la cuantía de la ayuda otorgable, en el marco de la convocatoria 2023 (quinto procedimiento) de las subvenciones para la mejora de la competitividad y la transformación digital del tejido productivo local-Programa Invierte en Cádiz

Nº EXP. P 1.5	BENEFICIARIO PROVISIONAL	NIF	PUNTOS	%	INVERSIÓN €	AYUDA PROPUESTA €
2	MI ANGEL DE LA GUARDA SC	J70964507	88	50	65.076,00	30.000,00
6	ALVARO ALEJANDRO DÍAZ ROCCO	****9353*	80	50	42.952,00	21.476,00
4	CAROLINA ROSAS CABALLERO	***4465**	73	50	80.275,00	30.000,00
9	KINGDOM MULTIESPACE SL	B70955661	73	50	33.500,00	16.750,00
3	JESICA MOTA SANCHEZ	***8447**	67	50	24.046,00	12.023,00
TOTAL						110.249,00

Nº EXP. P 3.5	BENEFICIARIO PROVISIONAL	NIF	PUNTOS	%	INVERSIÓN €	AYUDA PROPUESTA €
1	JOSÉ MANUEL GARCÍA RODRÍGUEZ	***0302**	75	50	55.500,00	27.750,00
4	OSRA CÁDIZ RESTAURACIÓN SL	B72313265	65	50	19.050,00	9.525,00
7	INSERTA CADIZ S.L.	B01762046	65	50	15.390,00	7.695,00
2	CELIA DELGADO PÉREZ	***4195**	60	50	35.260,00	17.630,00
3	JUAN MANUEL HIDALGO RUIZ	***2785**	55	50	6.442,00	3.221,00
5	CORTES DE CADIZ 1812 S.L	B11531282	45	50	4.036,00	2.018,00
TOTAL						67.839,00

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO S TRASLADO RESOLUCIÓN: TRASLADO PROPUESTA RESOLUCIÓN PROVISIONAL SPINVIERTO 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BP3UO-7Z88C-800NC Página 6 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario Delegado de Instituto de Fomento. Firmado 28/11/2024 10:20	ESTADO FIRMADO 28/11/2024 10:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 187549 BP3UO-7Z88C-800NC.7D829C3E9A495615CF3E2596DAE5905FC166B8E9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ifef.es/porta/Ciudadano/porta/



Ayuntamiento de Cádiz
Instituto de Fomento, Empleo y Formación

Beneficiario provisional (suplente en el cuarto procedimiento) de la subvención solicitada con indicación de la puntuación, cuantía de la ayuda otorgable e indicando el porcentaje que supone ésta sobre el presupuesto total de gastos del proyecto/actividad, dada la disponibilidad presupuestaria restante.

Nº EXP. P 1.4	BENEFICIARIO PROVISIONAL	NIF	PUNTOS	%	INVERSIÓN €	AYUDA PROPUESTA €
2	ARD CADIZ 21, SLL	B06864367	54	50	22.787,00	11.393,50
TOTAL						11.393,50

ANEXO II

Solicitantes excluidos que no pueden adquirir la condición de beneficiarios por no estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, de seguridad social y/o ser deudor del Ayuntamiento de Cádiz, incumpliendo con alguno de los requisitos establecidos en las bases reguladoras en el artículo 4.

TIPO PROYECTO	Nº EXP.	FECHA SOLICITUD	REGISTRO ENTRADA	DEUDOR/ORGANISMO
P 1.5	5	25/06/24 13:21	845-24	AYUNTAMIENTO AGENCIA TRIBUTARIA
P 1.5	7	26/06/24 18:13	851-24	AYUNTAMIENTO
P 1.5	8	28/06/24 14:35	947-24	AYUNTAMIENTO
P 1.5	10	28/06/24 14:29	949-24	AYUNTAMIENTO AGENCIA TRIBUTARIA
P 3.5	8	27/06/24 00:45	853-24	AYUNTAMIENTO
P 3.5	9	27/06/24 23:30	876-24	AYUNTAMIENTO

ANEXO III

Solicitante declarado desistido al no atender al requerimiento de subsanación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 de las bases reguladoras.

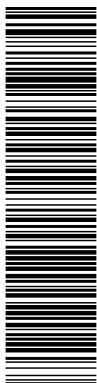
TIPO PROYECTO	Nº EXP.	FECHA SOLICITUD	REGISTRO ENTRADA	SOLICITANTE
P 3.5	6	19/06/24 13:04	811-24	VECTATIO INTEGRAL SL

ANEXO IV

Solicitante excluido del quinto procedimiento al estar propuesto como beneficiario provisional en el cuarto procedimiento.

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO S TRASLADO RESOLUCIÓN: TRASLADO PROPUESTA RESOLUCIÓN PROVISIONAL 5PINVIERTE 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BP3UO-7Z88C-800NC Página 7 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario Delegado de Instituto de Fomento. Firmado 28/11/2024 10:20	ESTADO FIRMADO 28/11/2024 10:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 187549 BP3UO-7Z88C-800NC. 7D0829C3E9A495615CF3E259FDAAE59058C166B6E9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ife.es/portal/Ciudadano/portal/>



TIPO PROYECTO	Nº EXP.	FECHA SOLICITUD	REGISTRO ENTRADA	SOLICITANTE
P 1.5	1	01/04/24 13:42	428-24	MANGATA RESTAURACIÓN, S.L.

Contra la misma, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas.

En Cádiz, a la fecha de la firma electrónica
EL SECRETARIO DEL IFEF

OBSERVACIONES: